

16 OCT. 2015
09:30 Hektor
RECIBIDO
L.E. Salvador Guerrero Vera.
FIRMA

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
Oficio No. CEMER/809/2015.
Santiago de Querétaro, Qro., 12 de octubre de 2015.

013860 OCT 16 15
13:41 pm
OFICIALIA MAJOR
DIRECCION
ADMINISTRATIVA

Director Administrativo de Oficialía Mayor

PRESENTE.

En atención al oficio DAOM/1881/2015, recibido en fecha 25 de septiembre de 2015, mediante el cual remite el proyecto de actualización de los "Procedimientos V024P0504 y VPO26P0204, del Manual de Procedimientos vigente de la Dirección de Recursos Humanos", a efecto de someterlo a consideración de este organismo y se determine si requiere la formulación de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), manifiesto lo siguiente:

1. Tras el análisis del proyecto enviado por la autoridad remitente, se advierte que con las modificaciones de dichos procedimientos no se generan costos de cumplimiento para los gobernados, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica tramites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro termino de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o tramites de los particulares, porque el proyecto en estudio contempla los procedimientos de: elaboración de constancias y movimiento de nómina de becas (A,B y C) y pago de retroactivos o especiales, los cuales, son trámites que realizan de manera interna los trabajadores de la administración pública.
2. Ahora bien, el primer párrafo del proyecto, en la línea 8 se menciona la frase "... y de acuerdo al dictamen de la CEMER XXX/2015...", frase que resulta innecesaria, por lo que debe eliminarse del mismo.
3. Actualizar nombre de los servidores públicos involucrados en la elaboración del presente proyecto.

Por lo anterior, las observaciones deben subsanarse a efecto de que se valide el presente proyecto y se encuentre en condiciones formales para continuar con el proceso de validación por parte de este órgano regulatorio.

Sin otro particular, le envío cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. en A. P. María de los Angeles Pérez Rojas.
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria.
del Estado de Querétaro.

C.c.p. Lic. Alejandro López Franco.- Secretario de la Contraloría.
Expediente.

FATC

